

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

10.11.17 | No. 59

Circular No. NAC-DGECCGC17-00000009 del Servicio de Rentas Internas (SRI) a los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta (IR) sobre el beneficio por incremento neto de empleos

El número 9 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece el beneficio del 100% adicional de las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), por **incremento neto de empleos**, debido a la contratación de trabajadores directos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Mediante la Circular No. NAC-DGECCGC17-00000009, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, se recuerdan algunos aspectos que se deben considerar para esta deducción, entre ellos la manera de realizar el cálculo de la deducción, para lo cual no se deberá restar:

- La salida de aquellos empleados que hayan ingresado en el ejercicio fiscal respecto del cual se vaya a aplicar el incentivo.
- La salida de aquellos trabajadores contratados en el ejercicio fiscal anterior a aquel respecto del cual se vaya a aplicar el incentivo y que cumplan los presupuestos para ser considerados como "empleados nuevos" en el ejercicio fiscal respecto del cual se vaya a aplicar el incentivo, al haber completado en el mismo, el plazo mínimo de seis meses bajo relación de dependencia en forma consecutiva.

Dicha Circular establece un ejemplo práctico para mayor comprensión del cálculo a efectuarse.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.